

**RESOLUCIÓN No.** 3165 del 27 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA** identificada con Nit: **901.779.153-0***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

**RESOLUCIÓN No.** 3165 del 27 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA** identificada con Nit: **901.779.153-0***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ1940** de fecha 23 de mayo de 2025, la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**, identificada con el NIT: **901.779.153-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, se evidencia que la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**; identificada con el NIT: **901.779.153-0**, fue constituida mediante documento privado No. 1 del 08 de noviembre de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023 bajo el número 17891 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el documento privado número 1 del 08 de noviembre de 2023 de la Acta Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023 con el No. 17891 del Libro I, la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA**

**RESOLUCIÓN No.** 3165 del 27 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA** identificada con Nit: **901.779.153-0**

**CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**, identificada con el NIT: **901.779.153-0**, se designó así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
UBER RIOVERDE BARIAZA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.116.725.329
SARA PEREZ MENDEZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 40.775.853

Que de conformidad con el Acta No. 4 del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025 con el No. 19600 del Libro I, la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**, identificada con el NIT: **901.779.153-0**, se designó así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JOSE LEONEL SAPUY PEREZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.006.514.585

Mediante Acta No. 5 del 10 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de abril de 2025 con el No. 19811 del Libro I, la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**, identificada con el NIT: **901.779.153-0**, se designó así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CRISTIAN YESID RAMOS MENESES	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.117.547.334

Que, mediante documento privado número 1 del 08 de noviembre de 2023 de la Acta Constitutiva, se nombró como Representante Legal de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**, identificada con el NIT: **901.779.153-0** a la señora **SARA PEREZ MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.775.853** expedida en Florencia - Caquetá inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá el 01 de diciembre de 2023 con el No. 17891 del Libro I.

Que de conformidad con el Acta No. 4 del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, se nombró como Representante Legal Suplente al señor **JOSE LEONEL SAPUY PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.514.585** expedida en Florencia - Caquetá, inscritos en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá el 25 de marzo de 2025 con el No. 19599 del Libro I

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**; identificada con el NIT: **901.779.153-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**RESOLUCIÓN No.** 3165 del 27 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA** identificada con Nit: **901.779.153-0***

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**; identificada con el NIT: **901.779.153-0**, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como representante legal a la señora **SARA PEREZ MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.775.853** de conformidad con lo establecido en el documento privado No 1 del 08 de noviembre de 2023 de la Acta Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá el 01 de diciembre de 2023 con el No. 17891 del Libro I.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo a la señora **SARA PEREZ MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **40.775.853**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**; identificada con el NIT: **901.779.153-0**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [federacionbaluarte2023@gmail.com](mailto:federacionbaluarte2023@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 3 No 3-04, Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

1. Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá
2. Dirección física tomada: Autorización de notificación electrónica.

**RESOLUCIÓN No.** 3165 del 27 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA** identificada con Nit: **901.779.153-0**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dado en Bogotá D.C., a los



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González - Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad	



Florencia, Caquetá, 03 junio de 2025

Señores  
**ICBF**  
Bogotá DC.

**REF: Autorización Electrónica**


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito solicitar respetuosamente la **autorización para realizar la notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se emitan en el marco del trámite de **Reconocimiento de Personería Jurídica**, identificado con el **Radicado No. 202512220000123932**, actualmente en curso ante el ICBF.

Para tal efecto, autorizo como canales oficiales de contacto los siguientes datos:

**Dirección de domicilio:** Carrera 3 No 3-04  
**Celular y/o teléfono fijo:** 3133432678  
**Correo electrónico:** [federacionbaluarte65@gmail.com](mailto:federacionbaluarte65@gmail.com)

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

  
**SARA PEREZ MENDEZ**  
CC. 40.775.853  
Presidente



---

## Notificación Electrónica de la Resolución No. 3165 del 27 de junio del 2025.


---

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 13:20

Para FEDERACIÓN BALUARTE CAQUETA <federacionbaluarte2023@gmail.com>

CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Sara Cristina Daza Acosta <Sara.Daza@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (666 KB)

3165 - RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA.pdf;

Señora

**SARA PEREZ MENDEZ**

Representante Legal

**FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3165 del 27 de junio del 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA**; identificada con el NIT: **901.779.153-0**, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [maria.ricardo@icbf.gov.co](mailto:maria.ricardo@icbf.gov.co)**



**María José Ricardo Hernández**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**Resolución No. 3165 del 27 de junio del 2025**


**FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ -  
FEBALCAMLOROCA**

En Bogotá D.C., al ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **3165 del 27 de junio del 2025**. Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO LOMA ROJA CAQUETÁ - FEBALCAMLOROCA** identificada con Nit. **901.779.153-0**, la entidad fue notificada electrónicamente el día 12 de agosto de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 27 de agosto de 2025.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)